



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 215-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 1382-2018**, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que la Autorización de Uso de Agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente la necesidades derivadas o relacionadas a la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado suelos;

Que, con el expediente del visto la empresa ABENGOA PERU S.A., solicita Autorización de Uso de Agua Superficial proveniente del Río Huallaga, destinada a la ejecución de obra, para desarrollar el proyecto "*Construcción Central Hidroeléctrica Santa Lorenza*", ubicado en el sector Puente Tucna, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco;

Que, el Informe Técnico N° 021-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-AT.ALTO HUALLAGA/LAHT, de fecha 23 de marzo de 2018, la Administración Local de Agua Alto Huallaga y las precisiones realizadas por el Área Técnica concluyen en lo siguiente:

- a) El expediente administrativo materia de evaluación corresponde al procedimiento de Autorización de Uso de Agua Superficial, para fines de uso productivo – otros usos (ejecución de obra) a favor de la empresa ABENGOA PERU S.A., para desarrollar la obra "*Construcción Central Hidroeléctrica Santa Lorenza*".
- b) La fuente hídrica que abastecerá de agua para la ejecución de la obra es el Río Huallaga, el mismo que comprende dos puntos de captación con la finalidad de permitir la ejecución de obras de captación y casa de máquinas del referido proyecto, la misma que cuenta con autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico aprobado mediante Resolución Directoral N° 070-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 29 de enero de 2016, a continuación se detalla los puntos de abastecimiento:

Fuente Natural de Agua	Tipo de Estructura	Ubicación Política				Ubicación Geográfica			Demanda de Agua (m³)
						Coordenadas UTM, Datum WGS84			
		Sector	Distrito	Provincia	Departamento	ESTE (m)	NORTE (m)	m s. n. m.	
Rio Huallaga	Bocatoma	Puente Tucna	San Rafael	Ambo	Huánuco	373 232	9 118 794	2 425	5 169,00
Rio Huallaga	Casa Máquinas	Huacacalla	Ambo	Ambo	Huánuco	369 799	8 874 985	2 204	1 557,00
TOTAL									6 726,00

- c) Se ha determinado que la oferta hídrica en la fuente natural de agua del Río Huallaga, mantiene un régimen hídrico que se encuentra muy por encima de los volúmenes de la demanda requerida para la Autorización de Uso de agua, razón por la cual es factible proseguir con la evaluación y trámite correspondiente, precisándose que las fuentes de agua, presentan la siguiente oferta hídrica mensualizada:

OFERTA HIDRICA MENSUALIZADA														
FUENTE NATURAL DE AGUA	UNIDAD	MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
RIO HUALLAGA	Caudal (m³/s)	29,46	26,61	29,46	28,51	29,46	23,28	17,41	17,09	13,45	21,19	26,39	29,46	
	Volumen (m³)	78 905 664	64 374 912	78 905 664	73 897 920	78 905 664	60 341 760	46 630 944	45 773 856	34 862 400	56 755 296	68 402 880	78 905 664	766 662 624

- d) La autorización de uso de agua de la fuente natural de agua del Río Huallaga, es por un plazo de dieciséis (16) meses, comprendido entre los meses de enero del 2018 hasta abril del 2019.
- e) La demanda hídrica requerida para la ejecución de la obra y las características del derecho de uso de agua solicitado por la empresa ABENGOA PERU S.A., se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular		ABENGOA PERU S.A						RUC N°		: 20253757931					
Clase y Tipo de Uso		Clase de uso : Productivo						Tipo de Uso		: Otros Usos (Ejecución de Obra)					
Fuente de Agua		Clase : Superficial Tipo : Río						Nombre		: Río Huallaga					
Volumen Otorgado (hasta)		Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Río Huallaga	Año 1	5 696,92	33,63	100,89	147,97	369,93	1008,90	807,12	470,82	470,82	470,82	538,08	807,12	470,82	
	Año 2	1 029,08	403,56	356,48	134,52	134,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total		6 726,00	437,19	457,37	282,49	504,45	1008,90	807,12	470,82	470,82	470,82	538,08	807,12	470,82	
Ubicación	Descripción			Puntos de Captacion y Entrega 1					Puntos de Captacion y Entrega 2						
	Política	Departamento			Huánuco					Huánuco					
		Provincia			Ambo					Ambo					
		Distrito			San Rafael					Ambo					
		Sector			Puente Tucna					Huaracalla					
	Geográfica	Longitud - E (m)			373 232					369 799					
		Latitud - N (m)			8 868 928					887 498					
		Altitud (m s. n. m.)			2 425					2 204					
		Datum			WGS 84					WGS84					
		Zona			18 L					18 L					
Unidad Operativa	Construcción Central Hidroeléctrica Santa Lorena														

Que, a través del Informe Legal N° 218-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 30 de abril de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Autorización de Uso de Agua Superficial para el referido proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 89° de el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, por el plazo de dieciséis (16) meses, de acuerdo a la demanda requerida por la empresa solicitante, recomendando que comunique el término de la ejecución de obra para el seguimiento y control de su Retribución Económica por el uso del agua;

De conformidad con el Informe Legal N° 218-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua Superficial proveniente del Río Huallaga, destinada a la ejecución de obra, para el desarrollo del proyecto: "*Construcción Central Hidroeléctrica Santa Lorenza*", ubicado en el sector Puente Tucna, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, a favor de la empresa ABENGOA PERU S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular			ABENGOA PERU S.A						RUC N° : 20253757931					
Clase y Tipo de Uso			Clase de uso : Productivo						Tipo de Uso : Otros Usos (Ejecución de Obra)					
Fuente de Agua			Clase : Superficial Tipo : Río						Nombre : Río Huallaga					
Volumen Otorgado (hasta)			Anual (m³)	Mensualizado (m³)										
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Río Huallaga	Año 1	5 696,92	33,63	100,89	147,97	369,93	1008,90	807,12	470,82	470,82	470,82	538,08	807,12	470,82
	Año 2	1 029,08	403,56	356,48	134,52	134,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		6 726,00	437,19	457,37	282,49	504,45	1008,90	807,12	470,82	470,82	470,82	538,08	807,12	470,82
Ubicación	Descripción			Puntos de Captacion y Entrega 1					Puntos de Captacion y Entrega 2					
	Política	Departamento		Huánuco					Huánuco					
		Provincia		Ambo					Ambo					
		Distrito		San Rafael					Ambo					
		Sector		Puente Tucna					Huaracalla					
	Geográfica	Longitud - E (m)		373 232					369 799					
		Latitud - N (m)		8 868 928					887 498					
		Altitud (m s. n. m.)		2 425					2 204					
		Datum		WGS 84					WGS84					
		Zona		18 L					18 L					
Unidad Operativa		Construcción Central Hidroeléctrica Santa Lorenza												

Artículo 2°.- La Autorización de Uso de Agua otorgada tiene un plazo de vigencia de dieciséis (16) meses, comprendido entre los meses de enero del 2018 hasta abril del 2019, de acuerdo a la demanda requerida, y en virtud del artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el numeral 89.1, del artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo 3°.- El titular de la Autorización de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa ABENGOA PERU S.A., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Alto Huallaga a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga